



RESOLUCION No. 0134-AD-79

Lima, 16 de febrero de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 0309, presentada por don Damacio Gamboa Torres, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a favor de don DAMACIO GAMBOA TORRES, Trabajador Obrero de este Instituto, la cantidad de SESENTICINCO MIL CIENTO CINCUENTINUEVE SOLES (S/ 65,159.00) por concepto de adelanto indemnizatorio, a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1979.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



OCA/UP.  
RSS.  
dqp.



237.  
15 FEB. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio:  
DAMACIO GAMBOA TORRES.

INFORME N° 052-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Damacio Gamboa Torres, Trabajador Obrero al servicio de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento de este Instituto, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un documento conteniendo la promesa de venta del inmueble que proyecta adquirir y que actualmente ocupa en la Calle Felipe Bargna 844 Int. 2 Distrito de San Luis, otorgado por la Asociación de Inquilinos "San Andrés".

Según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, el citado trabajador obrero ingresó a laborar al servicio del ex-C.N.D. con fecha 27.12.69 bajo el regimen laboral de la Ley 8439 alcanzando hasta la fecha que se practicó dicha liquidación 25.1.79, un total de 9 años y 28 días de servicios. Según la indicada liquidación el recurrente ha alcanzado un monto indemnizatorio de S/. 130,318.20 y que debe recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/. 64,507.51.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder el 50% de adelanto indemnizatorio solicitado por el recurrente y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a S/. 64,508, a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 14 de febrero de 1979

Atentamente,

OAJ/79  
TVM/emv  
Exp. 0309



*Roberto Villavicencio Murillo*  
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

14 FEB. 1979

12.00 M.



237.  
15 FEB. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 029 -UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO 50% - DAMACIO GAMBOA T.  
FECHA : Lima, 07 de Febrero de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administracion  
15 FEB. 1979  
RECIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se concede el 50% de adelanto indemnizatorio a favor de don DAMACIO GAMBOA TORRES, trabajador obrero de este Instituto, equivalente a la suma de S/. 64, 508.00, según liquidación practicada por esta Unidad.

Estando formulada la petición del recurrente con arreglo a Ley, el suscrito es de opinión favorable para acceder a lo solicitado, razón por la cual estimará gestionar su autorización ante la Alta Dirección de este Instituto.

Atentamente,  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administracion  
*[Signature]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
RSS.  
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/09/02/79.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
-9 FEB. 1979  
RECIBIDO

*[Signature]*  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	DAMACIO GAMBOA TORRES	
CARGO	:	Trabajador Obrero	
OFICINA	:	OCIE - Unidad de Mantenimiento	
FECHA DE INGRESO	:	27 de Diciembre de 1969	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	25 de Enero de 1979	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	09 años y 28 días	
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio 50%	
REGIMEN	:	Ley 8439	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 426.00
		D.L. 22069	33.33
		Aguinaldo	8.33
		D.L. 18700	15.00
			<u>S/. 482.66</u>

INDEMNIZACION

1) Por los 09 años y 28 días, le corresponde	
482.66 x 30 x 9 .....	<u>S/. 130,318.20</u>
2) Menos :	
50% de adelanto indemnizatorio .....	65,159.10
1% D.L. 19839 .....	651.59
	<u>S/. 64,507.51</u>
<b>Liquidado a recibir</b>	<u><b>S/. 64,507.51</b></u>

Lima, 07 de Febrero de 1979

  
p. Area de Beneficios Sociales

UP/JZB.  
RSS.  
dap.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)

C O N S T A N C I A

Conste por el presente documento que Yo, DAMACIO GAMBOA TORRES,  
 con Libreta Electoral N° ....., Libreta Militar N°  
 ....., declaro haber recibido del INRED, el che  
 que N° ....., girado a mi orden y con cargo al  
 Banco de la Nación, por la suma de SESENTICUATRO MIL QUINIEN -  
 TOS OCHO SOLES ORO (S/. 64,508.00), correspondiente al 50% de  
 mis Beneficios Sociales de Ley calculados al 25 de Enero de -  
 1979.

Lima, 07 de Febrero de 1979

\_\_\_\_\_  
 DAMACIO GAMBOA TORRES

L.E. N° .....

L.M. N° .....

Dirección .....

.....

UP/JZB.  
 RSS.  
 dqp.